



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE DECANATO
N° 090-2022-DFCC (TR-DS)
Bellavista, abril 5, 2021.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el Oficio N.º 033-2022-CERES-FCC-UNAC (TR-DS) de fecha 05/04/2022, de la Dirección del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Contables; solicitando se reconozca dentro de actividades académicas, las labores de Supervisión de Prácticas Pre profesionales y Profesionales al docente contratado (DCU-A1) Dra. Catalina del Carmen López Flores, asignando las horas reglamentarias que dispone la Resolución de Consejo Universitario N° 145-2019-CU. para el semestre académico 2022-A

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Resolución del Consejo Universitario N° 318-2019-CU de fecha 29/08/2019 que ratifica la Resolución Rectoral N° 834-2019-R de fecha 23/08/2019; que, modifica, el "CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", aprobado por Resolución N° 145-2019-CU del 30 de abril de 2019, sólo en los extremos correspondientes a los numerales 1.1 y 1.2, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución ; corresponde de acuerdo con el numeral 1.4 asignar hasta cinco (5) horas, por Supervisión o Asesoría de Prácticas Pre profesionales ;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 092-2021-CFCC de fecha 16 de junio del 2021, se aprueba Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, considerándose en el Art. 22°, la supervisión de las prácticas, labor que viene desarrollando el precitado docente, por lo que procede consignar dichas horas en su Plan de Trabajo Institucional del semestre académico 2022-A;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 02-2015-AEUNAC del 02 de julio del 2015;

RESUELVE:

- 1. RECONOCER CUATRO (4) HORAS por el desarrollo de las actividades académicas de SUPERVISIÓN DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES; a la docente contratada (DCU-A1) Dra. CATALINA DEL CARMEN LÓPEZ FLORES consignándolas en su Plan de Trabajo Individual del semestre académico 2022-A**
- 2. Remitir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico, Centro de Extensión y Responsabilidad Social-CERS e interesado.**

Regístrese y comuníquese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Acosta Salazar, Rectorado
DECANO

C. Backus

